Actas
Y
Resoluciones

Junta de Distrito Municipal de Zambrana

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 04/2025 **Fecha: 2 de Abril del 2025**

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde de la Junta de Distrito Municipal de Zambrana en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.3.3.1.01 Papel de escritorio	20	1955	100	15,000.00
TOTAL Gestión administrativa y financiera				**15,000.00**
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				**15,000.00**
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				**15,000.00**

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

Concepto del Gasto	**FF**	**FE**	**OF**	
2.2.8.5.03 Limpieza e higiene	20	1955	100	15,000.00
TOTAL Gestión administrativa y financiera				**15,000.00**
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				**15,000.00**
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				**15,000.00**

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE ZAMBRANA ABAJO

SINDICATURA Z. PROV. SÁNCHEZ RAMÍREZ, R.D.

FIRMADO:

Ramon Erpidio Santana
Director Municipal

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE ZAMBRANA
TESORERIA Z
Prov. Sánchez Ramírez, R.D.

Cristobal Rosario Bautista
Tesorero

Junta de Distrito Municipal de Zambrana

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 10/2025

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

La Junta de Distrito Municipal de Zambrana en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Actividad 0003: Servicio de recolección, transferencia y disposición final de desechos sólidos

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.3.7.1.02 Gasoil	20	1955	100	710,000.00
TOTAL Servicio de recolección, transferencia y disposición final de desechos sólidos				**710,000.00**
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				**710,000.00**
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				**710,000.00**

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Gestión y ejecución de proyectos municipales

Proyecto 08: Reparación de viviendas

Actividad 0051: Reparación de viviendas en todo el Distrito

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.7.1.1.01 Obras para edificación residencial (viviendas)	20	1955	100	710,000.00
TOTAL Reparación de viviendas en todo el Distrito				**710,000.00**
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				**710,000.00**
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				**710,000.00**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Zambrana a los 14 días del mes de Mayo del año 2025.

FIRMADO:

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL ZAMBRANA PRESIDENTE Prov. Sánchez Ramírez, R.D.

Nemencia Torres
Presidenta Sala Capitular

Yaneris Vasquez B.

Yaneris Vasquez Bonifacio
Secretario Sala capitular

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE ZAMBRANA ABAJO
SINDICATURA Z.
PROV. SÁNCHEZ RAMÍREZ, R.D.

Ramón Erpidio Santana
Director Municipal

Junta de Distrito Municipal de Zambrana

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 05/2025

CONSIDERANDO: Que al terminar el Segundo trimestre correspondiente al año 2025 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

25% para Gastos de Personal

31% para Servicios Municipales

40% para Programa de Inversión

4% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

La Junta de Distrito Municipal de Zambrana en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	FF	FE	OF		
1.1.1.2.11 Impuesto sobre beneficios por explotacion minera	30	9996	102	RD$	337,664.97
Total				**RD$**	**337,664.97**

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Proyecto 03: Construcción de instalaciones recreativas

Actividad 0051: TERMINACION DE LA CONSTRUCCION DEL PARQUE MUNICIPAL

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.7.2.7.01 Obras urbanísticas	30	9996	102	337,664.97
Total TERMINACION DE LA CONSTRUCCION DEL PARQUE MUNICIPAL				**337,664.97**
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				**337,664.97**
Total General de Gastos				**337,664.97**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Zambrana a los 3 días del mes de Abril del año 2025.

FIRMADO:

Nemencia Torres
Presidenta Sala Capitular

Yaneris Vasquez Bonifacio
Secretario Sala capitular

Ramon Erpidio Santana
Director Municipal

Junta de Distrito Municipal de Zambrana

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 05/2025

CONSIDERANDO: Que al terminar el Segundo trimestre correspondiente al año 2025 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

25% para Gastos de Personal

31% para Servicios Municipales

40% para Programa de Inversión

4% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

La Junta de Distrito Municipal de Zambrana en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	FF	FE	OF		
1.1.1.2.11 Impuesto sobre beneficios por explotacion minera	30	9996	102	RD$	2,037,455.91
Total				**RD$**	**2,037,455.91**

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Proyecto 03: Construcción de instalaciones recreativas

Actividad 0051: TERMINACION DE LA CONSTRUCCION DEL PARQUE MUNICIPAL

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.7.2.7.01 Obras urbanísticas	30	9996	102	2,037,455.91
Total TERMINACION DE LA CONSTRUCCION DEL PARQUE MUNICIPAL				**2,037,455.91**
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				**2,037,455.91**
Total General de Gastos				**2,037,455.91**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Zambrana a los 3 días del mes de Abril del año 2025.

FIRMADO:

Nemencia Torres
Presidenta Sala Capitular

Yaneris Vasquez Bonifacio
Secretario Sala capitular

Ramon Erpidio Santana
Director Municipal

Junta de Distrito Municipal de Zambrana

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 05/2025

CONSIDERANDO: Que al terminar el Segundo trimestre correspondiente al año 2025 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

25% para Gastos de Personal

31% para Servicios Municipales

40% para Programa de Inversión

4% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

La Junta de Distrito Municipal de Zambrana en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	FF	FE	OF		
1.1.1.2.11 Impuesto sobre beneficios por explotacion minera	30	9996	102	RD$	1,919,077.95
Total				**RD$**	**1,919,077.95**

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 14: Gestión y administración de servicios funerarios

Proyecto 03: Construcción de Infraestructuras Fúnebres Religiosas

Actividad 0051: TERMINACION DE LA CONSTRUCCION DE LA FUNERARIA MUNICIPAL

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.7.1.2.01 Obras para edificación no residencial	30	9996	102	1,919,077.95
Total TERMINACION DE LA CONSTRUCCION DE LA FUNERARIA MUNICIPAL				**1,919,077.95**
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				**1,919,077.95**
Total General de Gastos				**1,919,077.95**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Zambrana a los 3 días del mes de Abril del año 2025.

FIRMADO:

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL ZAMBRANA PRESIDENTE Prov. Sánchez Ramírez, R.D.

Nemencia Torres
Presidenta Sala Capitular

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE ZAMBRANA ABAJO SINDICATURA PROV. SÁNCHEZ RAMÍREZ, R.D.

Ramon Erpidio Santana
Director Municipal

Yaneris Vasquez B.

Yaneris Vasquez Bonifacio
Secretario Sala capitular

Junta de Distrito Municipal de Zambrana

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 05/2025

CONSIDERANDO: Que al terminar el Segundo trimestre correspondiente al año 2025 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

25% para Gastos de Personal

31% para Servicios Municipales

40% para Programa de Inversión

4% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

La Junta de Distrito Municipal de Zambrana en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	FF	FE	OF		
1.1.1.2.11 Impuesto sobre beneficios por explotacion minera	30	9996	102	RD$	4,507,000.49
Total				**RD$**	**4,507,000.49**

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Gestión y ejecución de proyectos municipales

Proyecto 01: Construcción de vías de comunicación y anexos

Actividad 0055: Construccion de aceras y contenes en Corositos y el Mango

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	30	9996	102	535,554.43
Total Construccion de aceras y contenes en Corositos y el Mango				**535,554.43**

Programa 11: Gestión y ejecución de proyectos municipales

Proyecto 01: Construcción de vías de comunicación y anexos

Actividad 0056: Construccion de aceras y contenes en Tijin, las Caobas y el Potorro

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	30	9996	102	3,971,446.06
Total Construccion de aceras y contenes en Tijin, las Caobas y el Potorro				**3,971,446.06**
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				**4,507,000.49**
Total General de Gastos				**4,507,000.49**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Zambrana a los 3 días del mes de Abril del año 2025.

FIRMADO:

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL ZAMBRANA PRESIDENTE Prov. Sánchez Ramírez, R.D.

Nemencia Torres
Presidenta Sala Capitular

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE ZAMBRANA ABAJO SINDICATURA PROV. SANCHEZ RAMÍREZ, R.D.

Ramon Erpidio Santana
Director Municipal

Yaneris Vasquez Bonifacio
Secretario Sala capitular

Junta de Distrito Municipal de Zambrana

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 05/2025

CONSIDERANDO: Que al terminar el Segundo trimestre correspondiente al año 2025 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

25% para Gastos de Personal

31% para Servicios Municipales

40% para Programa de Inversión

4% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

La Junta de Distrito Municipal de Zambrana en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	FF	FE	OF		
1.1.1.2.11 Impuesto sobre beneficios por explotacion minera	30	9996	102	RD$	2,457,858.05
Total				**RD$**	**2,457,858.05**

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Gestión y ejecución de proyectos municipales

Proyecto 01: Construcción de vías de comunicación y anexos

Actividad 0055: Construccion de aceras y contenes en Corositos y el Mango

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	30	9996	102	2,457,858.05
Total Construccion de aceras y contenes en Corositos y el Mango				**2,457,858.05**
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				**2,457,858.05**
Total General de Gastos				**2,457,858.05**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Zambrana a los 3 días del mes de Abril del año 2025.

FIRMADO:

Nemencia Torres
Presidenta Sala Capitular

Ramon Erpidio Santana
Director Municipal

Yaneris Vasquez Bonifacio
Secretario Sala capitular

Junta de Distrito Municipal de Zambrana

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 05/2025

CONSIDERANDO: Que al terminar el Segundo trimestre correspondiente al año 2025 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

25% para Gastos de Personal

31% para Servicios Municipales

40% para Programa de Inversión

4% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

La Junta de Distrito Municipal de Zambrana en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	FF	FE	OF		
1.1.1.2.11 Impuesto sobre beneficios por explotacion minera	30	9996	102	RD$	266,355.74
Total				**RD$**	**266,355.74**

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Gestión y ejecución de proyectos municipales

Proyecto 01: Construcción de vías de comunicación y anexos

Actividad 0056: Construccion de aceras y contenes en Tijin, las Caobas y el Potorro

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	30	9996	102	266,355.74
Total Construccion de aceras y contenes en Tijin, las Caobas y el Potorro				**266,355.74**
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				**266,355.74**
Total General de Gastos				**266,355.74**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Zambrana a los 3 días del mes de Abril del año 2025.

FIRMADO:

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL ZAMBRANA PRESIDENTE Prov. Sánchez Ramírez, R.D.

Nemencia Torres
Presidenta Sala Capitular

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE ZAMBRANA ABAJO
SINDICATURA Z.
PROV. SANCHEZ RAMIREZ

Ramon Erpidio Santana
Director Municipal

Yaneris Vasquez Bonifacio
Secretario Sala capitular

Junta de Distrito Municipal de Zambrana

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 05/2025

CONSIDERANDO: Que al terminar el Segundo trimestre correspondiente al año 2025 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

25% para Gastos de Personal

31% para Servicios Municipales

40% para Programa de Inversión

4% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

La Junta de Distrito Municipal de Zambrana en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	FF	FE	OF		
3.1.1.1.03 Disminucion de saldos disponibles de periodos ant	30	9998	121	RD$	9,808.00
Total				**RD$**	**9,808.00**

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.1.1.5.01 Prestaciones económicas	30	9998	121	9,808.00
Total Gestión administrativa y financiera				**9,808.00**
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				**9,808.00**
Total General de Gastos				**9,808.00**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Zambrana a los 3 días del mes de Abril del año 2025.

FIRMADO:

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL ZAMBRANA PRESIDENTE Prov. Sánchez Ramírez R.D.

Nemencia Torres
Presidenta Sala Capitular

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE ZAMBRANA ABAJO SINDICATURA Z. PROV. SÁNCHEZ RAMÍREZ, R.D.

Ramon Ergidio Santana
Director Municipal

Yaneris Vasquez Bonifacio
Secretario Sala capitular

Junta de Distrito Municipal de Zambrana

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 05/2025

CONSIDERANDO: Que al terminar el Segundo trimestre correspondiente al año 2025 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

25% para Gastos de Personal

31% para Servicios Municipales

40% para Programa de Inversión

4% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

La Junta de Distrito Municipal de Zambrana en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	FF	FE	OF		
3.1.1.1.03 Disminucion de saldos disponibles de periodos ant	30	9998	121	RD$	9,000.00
Total				**RD$**	**9,000.00**

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 15: Desarrollo social y participación comunitaria

Actividad 0001: Gestión de asistencia sociales

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	30	9998	121	9,000.00
Total Gestión de asistencia sociales				**9,000.00**
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud				**9,000.00**
Total General de Gastos				**9,000.00**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Zambrana a los 3 días del mes de Abril del año 2025.

FIRMADO:

Nemencia Torres
Presidenta Sala Capitular

Yaneris Vasquez Bonifacio
Secretario Sala capitular

Ramon Erpidio Santana
Director Municipal

Junta de Distrito Municipal de Zambrana

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 05/2025

CONSIDERANDO: Que al terminar el Segundo trimestre correspondiente al año 2025 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

25% para Gastos de Personal

31% para Servicios Municipales

40% para Programa de Inversión

4% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

La Junta de Distrito Municipal de Zambrana en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	FF	FE	OF		
3.1.1.1.03 Disminucion de saldos disponibles de periodos ant	30	9998	121	RD$	49,704.50
Total				**RD$**	**49,704.50**

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 15: Desarrollo social y participación comunitaria

Actividad 0001: Gestión de asistencia sociales

Concepto del Gasto	**FF**	**FE**	**OF**	
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	30	9998	121	49,704.50
Total Gestión de asistencia sociales				**49,704.50**
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				**49,704.50**
Total General de Gastos				**49,704.50**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Zambrana a los 3 días del mes de Abril del año 2025.

FIRMADO:

Nemencia Torres
Presidenta Sala Capitular

Yaneris Vasquez Bonifacio
Secretario Sala capitular

Ramon Erpidio Santana
Director Municipal

Junta de Distrito Municipal de Zambrana

TRANSFERENCIA DE INGRESOS

Oficio No.: 14/2025 **Fecha: 30 de Junio del 2025**

CONSIDERANDO: Que existen partidas de ingresos que han superado lo estimado para el año 2025 y que así mismo, otras presentan ejecuciones por debajo de lo proyectado para el mismo año.

CONSIDERANDO: Que las entidades municipales tienen la obligación de presentar las ejecuciones presupuestarias de forma equilibrada y que para estos fines deben realizar los ajustes necesarios en el presupuesto.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde de la 1Junta de Distrito Municipal de Zambrana en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Aumentar como al efecto aumenta los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

	FF	FE	OF	
1.1.4.3.29 Impuesto sobre registro de documentos	30	9996	102	300.00
TOTAL				**300.00**

SEGUNDO: Rebajar como al efecto rebaja los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

	FF	FE	OF	
1.1.4.3.30 Impuesto sobre lidias de gallo	30	9996	102	300.00
TOTAL				**300.00**

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE ZAMBRANA ABAJO

Ramon Erpidio Santana
Director Municipal
SINDICATURA Z.
PROV. SÁNCHEZ RAMÍREZ, R.D.

FIRMADO:

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE ZAMBRANA
TESORERIA Z
Prov. Sánchez Ramírez, R.D.

Cristobal Rosario Bautista
Tesorero